

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO-UNSAAC  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-UNSAAC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA Y GUARDIANI PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Ruc/código :	20498073094	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	VIGILANCIA Y SEGURIDAD MAGISTRAL S.A.C.	Hora de envío :	15:37:06

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

VIGILANCIA Y SEGURIDAD MAGISTRAL S.A.C.

RUC: 20498073094

PREGUNTA.-

1. Según numeral 6.4 Cuadro de personal, puestos y turnos.

a) Ciudad Universitaria y Zona monumental

Cuadro de turnos y puestos de vigilancia:

TOTAL AGENTES DE SEGURIDAD POR TURNO 45 29

TOTAL AGENTES DE SEGURIDAD 74

SUPERVISORES 2 2

JEFE DE SEGURIDAD 1 -

RELEVOS - 4

TOTAL 83

El personal considerado como RELEVOS 4, es parte del efectivo del literal a)? y por ende se debe considerar en la estructura del costo? ó es el personal considerado como descansero, que se considera al personal que releva a los agentes en su día de descanso y que corresponde a Un (01) descansero por cada Seis (06) agentes y que para el caso del literal a) para 83 efectivos, se debe de considerar 13.8 descanseros, quienes deben de reunir los mismos requisitos que los agentes de vigilancia titulares y se les considerara en la Estructura del costo .

Gracias por su atención, quedo de Uds. a la espera de sus comentarios.

Atentamente.

Lorenzo Gutiérrez Ramírez

Gerente

Celular 984108066

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6.4      **Literal:** A      **Página:** 5

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, el personal para relevos no debe ser considerado en la estructura de costos, además, será excluido de los términos de referencia, por otra parte, en cumplimiento del principio de transparencia es preciso hacer la aclaración en cuanto a la sumatoria total de agentes de seguridad, el cual erróneamente se introdujo en los TDR, debiendo ser lo correcto:

Total de agentes de seguridad turno diurno: 47 y Total de agentes de seguridad turno nocturno: 31, haciendo un total de 78 agentes de seguridad, agregando a ello, 4 supervisores y 1 jefe de seguridad, haciendo un total de 83.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En las bases integradas se modificará lo siguiente:

Total de agentes de seguridad turno diurno: 47,

Total de agentes de seguridad turno nocturno: 31,

haciendo un total de 78 agentes de seguridad.

**Entidad convocante :** UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO-UNSAAC

**Nomenclatura :** CP-SM-4-2023-UNSAAC-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Servicio

**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA Y GUARDIANI PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

---

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO-UNSAAC  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-UNSAAC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA Y GUARDIANI PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Ruc/código :	20602019706	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACIÓN A & C SECURITY AND CLEANING S.R.L.	Hora de envío :	22:18:51

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

CON RESPECTO AL ESTUDIO DE MERCADO, SOLICITAMOS NOS ACLARE DE MANERA CLARA Y PRECISA, MENCIONANDO LAS EMPRESAS LAS CUALES FUERON PARTICIPES EN EL ESTUDIO DE MERCADO, POR LO QUE, SOLICITAMOS A SU DESPACHO NOS MENCIONE LA RAZON SOCIAL Y RUC DE LAS EMPRESAS QUE COTIZARON PARA HALLAR EL VALOR REFERENCIAL, PUESTO QUE ES DE CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LAS EMPRESAS QUE TIENEN QUE COTIZAR SON LAS QUE CUMPLEN LOS TDR INTEGRAMENTE (CONSIDERANDO QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SOLICITA MAS DE 3 RESOLUCIONES DE SUCAMEC)

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 3.1      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIO DE PLURALIDAD DE POSTORES

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los numerales 32.1 y 32.3 del artículo 32 del Reglamento se indica que el órgano encargado de las contrataciones realiza la indagación de mercado para determinar el valor estimado, sobre la base del requerimiento, siendo que dicho estudio de mercado debe contener como mínimo la siguiente información: a) Existencia de pluralidad de marcas o postores; y b) Si existe o no la posibilidad de distribuir la buena pro (información publicada en el SEACE). Además, en la Opinión N° 65-2017/DTN se establece que, el ¿valor estimado¿ no forma parte de la información difundida en la convocatoria, ni de las bases del procedimiento los participantes no pueden tener acceso al mismo, con lo cual el valor estimado y la forma no podría ser objeto de consulta u observación a las bases. Ahora bien, en atención al tenor de lo cuestionado, corresponde señalar que, los participantes no pueden formular consultas y observaciones respecto al valor estimado y sus actuaciones precedentes, toda vez que, dicho monto es reservado y por ende, al momento de formular las ofertas, los participantes pueden ofertar el precio más real o cercano a mercado; por lo que, NO SE ACOGE su observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO-UNSAAC  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-UNSAAC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA Y GUARDIANI PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

---

Ruc/código :	20602019706	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACIÓN A & C SECURITY AND CLEANING S.R.L.	Hora de envío :	22:18:51

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAMOS ACLARAR AL COMITE DE SELECCION SI EL PROCEDIMIENTO SE LLEVARA A CABO BAJO EL REGIMEN LABORAL GENERAL O REGIEMEN MYPE, CONSIDERANDO EL SINFIN DE RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES CON RESPECTO A ELLO.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.2.1.1      Literal: ANEXO 6      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, el postor participante debe actuar conforme a la norma correspondiente en cuanto al régimen laboral de su empresa.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO-UNSAAC  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-UNSAAC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA Y GUARDIANI PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

---

Ruc/código :	20407976453	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'	Hora de envío :	22:27:16

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

¿La oferta económica de los postores deberán considerar todos los beneficios y leyes laborales VIGENTES del trabajador al RÉGIMEN LABORAL GENERAL?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2      **Literal:** 2.2.1.1      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La observación planteada no indica la vulneración a ninguna norma, sin embargo, se aclara que en el anexo 04 de las bases, indica que, de conformidad con lo establecido en el Pronunciamiento N° 420-2019/OSCE-DGR ¿Si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos labores de los trabajadores destacados con los de la Entidad, conforme a la normativa de la materia¿.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO-UNSAAC  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-UNSAAC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA Y GUARDIANI PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

---

Ruc/código :	20407976453	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'	Hora de envío :	22:27:16

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

El personal SUPERVISOR DE VIGILANCIA y JEFE DE SEGURIDAD, podrá ser de procedencia civil con experiencia en seguridad y vigilancia?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 7      **Literal:** 7.4.1      **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que tanto el jefe de seguridad y el supervisor de vigilancia, pueden ser personas civiles o personal de las FFAA o PNP con la experiencia y capacitación establecida en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO-UNSAAC  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-UNSAAC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA Y GUARDIANI PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

---

Ruc/código :	20407976453	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'	Hora de envío :	22:27:16

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Las bases solicita que ante cualquier cambio para optimizar el servicio el contratista debe comunicar a la UNSAAC con 3 días de anticipación.

Puede precisar si son días calendario o hábiles

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6      Literal: H      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Como se puede ver en las bases, indica que son días hábiles

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO-UNSAAC  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-UNSAAC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA Y GUARDIANI PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Ruc/código :	20407976453	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'	Hora de envío :	22:27:16

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Las bases , terminos de referencia solicitan la copia del certificado de estudios que acredite contar con secundaria completa como minimo. Sin embargo, consideramos que la propia entidad puede REEMPLAZAR este documento por el Certificado Único Laboral - CERTIJOVEN ó CERTIADULTO que reúne información personal, antecedentes policiales, penales y judiciales, educación y experiencia laboral formal. Ya que, se puede obtener en línea, rápido y gratis, con la firma digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 7      Literal: 7.5      Página: 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el CERTIJOVEN o CERTIADULTO no proporciona la información respecto al certificado de estudios, por lo que a efectos de acreditar la culminación de estudios secundarios, se podrá acreditar mediante los siguientes documentos: Certificado de Estudios y/o Constancia de Estudios de haber culminados el nivel secundario y/o declaración jurada de haber culminado el nivel secundario.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En las bases integradas se modificará lo siguiente:

**7.5. REQUISITOS PARA EL AGENTE DE VIGILANCIA:**

¿

- Tener como mínimo educación secundaria completa. (Acreditar con copia simple de Certificado de Estudios y/o Constancia de Estudios de haber culminados el nivel secundario y/o declaración jurada de haber culminado el nivel secundario)

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO-UNSAAC  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-UNSAAC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA Y GUARDIANI PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

---

Ruc/código :	20407976453	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'	Hora de envío :	22:27:16

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Que se reconsidere que la presentación de los diferentes planes sea hasta los 30 días de haber instalado el servicio y no para la firma de contrato, ya que es necesario una evaluación previa y reconocimiento de las instalaciones.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 8      Literal: 8.3      Página: 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En aplicación del principio de libertad de concurrencia, su consulta es acogido parcialmente, debiendo el postor adjudicado presentar los planes para la suscripción del contrato o en el plazo máximo de 30 días calendarios, computado a partir del día siguiente de suscrito el contrato, bajo causal de resolver el contrato por incumplimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En las bases integradas se modificará lo siguiente:

**8.3 PLAN DE CONTINGENCIA Y EMERGENCIAS**

El Plan de Contingencia y Emergencias a implementar para casos imprevistos en el Servicio de Seguridad y Vigilancia, con procedimientos y acciones a aplicar, será presentado por el adjudicado al momento de la suscripción del contrato o en el plazo máximo de 30 días calendarios, computado a partir del día siguiente de suscrito el contrato, bajo causal de resolver el contrato por incumplimiento.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO-UNSAAC  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-UNSAAC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA Y GUARDIANI PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

---

Ruc/código :	20407976453	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'	Hora de envío :	22:27:16

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Requisites de calificación

Hemos podido encontrar como requisito, contar con un polígono de tiro propio o arrendado .la consultar seria ya que el servicio se encuentra en la ciudad de cusco se puede contar con un polígono de tiro o en otras regiones aledañas que se encuentren acreditadas por sucamec o necesariamente seria en la ciudad que se prestara servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 9      Literal: -      **Página: 37**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En aplicación del principio de libertad de concurrencia, la acreditación del polígono podrá estar ubicado en cualquier lugar del territorio peruano, debidamente autorizados por la SUCAMEC

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En las bases integradas se modificará lo siguiente:

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

¿ ¿ Contar con un polígono propio o arrendado de tiro debidamente autorizado por SUCAMEC y vigente, ubicado en cualquier lugar del territorio peruano , donde el personal destacado realizará las practicas correspondientes .

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO-UNSAAC  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-UNSAAC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA Y GUARDIANI PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

---

Ruc/código :	20407976453	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'	Hora de envío :	22:27:16

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

En caso de presentarse en consorcio y de acuerdo con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, ¿Se establecerá un número máximo de consorciados y porcentaje mínimo de participación?

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2      Literal: 2.2.1.1      **Página: 15**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al no estar establecido en las bases el número máximo de consorciados y porcentajes, el postor puede aplicar su propio criterio respetando lo establecido la directiva de participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO-UNSAAC  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-UNSAAC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA Y GUARDIANI PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Ruc/código :	20407976453	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'	Hora de envío :	22:27:16

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.

en el caso de los agentes de seguridad, entre otros documentos están solicitando copia de los siguientes:

¿ Copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC.

¿ Copia de la licencia de uso de arma de fuego vigente emitida por SUCAMEC, de ser el caso.

Por lo descrito en bases se debe entender que el postor ganador de la buena pro, debe contar con todos los carnets de identificación emitidos por SUCAMEC y sus respectivas Licencias de Uso y Posesión de Arma de Fuego según corresponda para la

prestación del servicio, por lo que la única empresa que cumpliría con tal exigencia sería la que actualmente presta servicios a universidad nacional de san Antonio Abad del Cusco no dando Oportunidad e igualdad de condiciones a otros postores; ante esta situación se debe tener en cuenta las disposiciones vigentes de la SUCAMEC sobre trámites administrativos y los plazos de tiempo que demoran los mismos.

Siendo así y encontrándose la SUCAMEC adaptándose al nuevo reglamento de servicios de seguridad y vigilancia y en consecuencia limitados al mínimo los trámites iniciados o por iniciar para la obtención de Licencias de Uso y Posesión de Arma de Fuego y Carnets de identificación particularmente para personal de seguridad recientemente incorporado a la empresa de vigilancia; consultamos si la entidad otorgará un tiempo prudencial de 30 días hábiles para que el postor adjudicado con la buena pro pueda cumplir con la presentación de estos documentos emitidos por la SUCAMEC con base en las normas vigentes dispuestas por la citada autoridad, considerando el estado de adaptación a la nueva reglamentación que ha retrasado la tramitación normal en la SUCAMEC.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2 Literal: M-N Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que los requisitos exigidos en las bases, se encuentran estandarizadas, por lo que el postor debe cumplir con los requisitos solicitados en los tiempos establecidos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO-UNSAAC  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-UNSAAC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA Y GUARDIANI PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

---

Ruc/código :	20407976453	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'	Hora de envío :	22:27:16

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Las bases solicita que ante cualquier cambio para optimizar el servicio el contratista debe comunicar a la UNSSAC con 3 días de anticipación.

¿Puede precisar si al no tener respuesta, pasados los 3 días, sobre la autorización de ingreso del nuevo agente de la UNSSAC, se dará por aceptado automáticamente permitiendo al contratista destacarlo sin razón a penalidad?

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 8      Literal: B      **Página: 32**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A fin de realizar el cambio de personal, es necesario la evaluación y aprobación del cambio por parte de la Entidad, no siendo procedente la aceptación automática al no tener respuesta por parte de la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO-UNSAAC  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-UNSAAC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA Y GUARDIANI PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

---

Ruc/código :	20407976453	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'	Hora de envío :	22:27:16

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.

en el caso de la Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de Documento de identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque.

¿Puede precisar si la relación que se presente será el Personal que trabajara para su entidad definitivo o se puede hacer el cambio del personal para la instalación del servicio?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: J      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la lista de personal presentado debe ser el personal que preste sus servicios en la Entidad

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null